



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

VNR/vnr

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 1504, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO,

08 JUN 2010 030486

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se reliquida la pensión no contributiva del señor Héctor Hugo Troncoso Olivares, RUN N°3.853.687-7, ex trabajador de Polpaico, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo con el inciso sexto del artículo 12 de la ley N° 19.234, el grado de asimilación que debe servir de base para el cálculo de la pensión a que tiene derecho el interesado, es el 1°A de la Escala Única de Sueldos y no 19 como se consideró en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón el acto administrativo del epígrafe.

Transcribese al interesado.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**AL SEÑOR
JEFE DE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

ORIGINAL



RELIQUIDA PENSION NO CONTRIBUTIVA
 QUE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1504

10 MAR. 2010

Santiago, 19 de Febrero de 2010

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regíst.	
Depart. Contabil.	
ab Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
f. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley N° 19.234, debe reliquidarse la Pensión No Contributiva que se indica en la presente resolución.

2° Que de acuerdo con nuevo informe individual emitidos por el Instituto de Previsión Social el monto de dicho beneficio debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre de 1998
01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 - 8 JUN 2010
 SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

CURSA CON ALCANCE
 Oficio 130186

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO : Reliquídese la Pensión No Contributiva Concedida a el Sr. :
TRONCOSO OLIVARES HECTOR HUGO RUT 03853687-7, a
contar del 01 de Septiembre de 1998, el nuevo monto
reliquidado asciende a \$ 86.022.

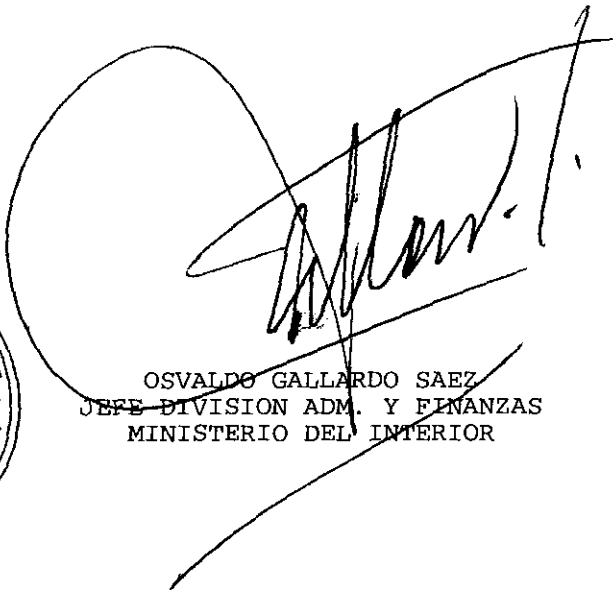
Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	89.704
	01 de Octubre	de 1999	\$	97.704
	01 de Diciembre	de 1999	\$	100.205
	01 de Diciembre	de 2000	\$	104.895
	01 de Diciembre	de 2001	\$	108.115
	01 de Diciembre	de 2002	\$	111.315
	01 de Diciembre	de 2003	\$	112.372
	01 de Diciembre	de 2004	\$	115.159
	01 de Diciembre	de 2005	\$	119.328
	01 de Diciembre	de 2006	\$	121.858
	01 de Diciembre	de 2007	\$	130.924
	01 de Diciembre	de 2008	\$	142.563

ARTICULO SEGUNDO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




OSVALDO GALLARDO SAEZ
JEFE DIVISION ADM. Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR